

RESEÑA HISTÓRICA DE LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 27 SINALOA

El escalafón de los trabajadores al servicio de la **Secretaría de Educación Pública**, mejor conocido como “Escalafón Vertical” o “Escalafón Tradicional” se define como un sistema organizado para someter a concurso los ascensos de trabajadores de base. El ascenso se refiere a la promoción de una categoría inferior a una categoría superior y sólo se da cuando se crean nuevas plazas o se liberan las ya existentes por renuncia, por jubilación, por cese o por defunción.

Escalafón tiene sus antecedentes tanto en la Ley de Escalafón del Magisterio (movilidad), reformulada en 1933 por Bassols, como en la Ley de Inamovilidad (permanencia), promulgadas originalmente por Portes Gil en 1930 (Arnaut, 1998: 64) y con la expedición en 1947 de un nuevo Reglamento de Escalafón; desde su origen el sistema escalafonario funciona a través de una comisión, con carácter consultivo al principio y definitorio en la actualidad. Su objetivo era vigilar y anotar las hojas de servicio, que permitieran clasificar al magisterio, además atender las inconformidades de los maestros que se presentaran con respecto a su clasificación.

En 1973 se crea el “**Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública**”, aún vigente. En este sistema de ascenso de categorías técnicamente pueden participar todos los docentes de base, con una antigüedad mínima de seis meses, mediante la calificación de los factores: 1) conocimientos; 2) aptitud; 3) antigüedad y 4) disciplina y puntualidad. Este proceso de concurso escalafonario es responsabilidad de la CNME.

La vigencia del Reglamento de Escalafón, esgrimida para legitimar los ascensos verticales de

los maestros de educación básica, se consideró necesariamente dentro del proceso de federalización educativa experimentado en el Sistema Educativo Mexicano.

Con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica el 18 de mayo de 1992, se transfieren los servicios educativos del Gobierno Federal a los Gobiernos de las entidades federativas. En estas fechas, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (Sección 27) celebran un Convenio, donde reconocen el sistema de escalafón establecido a nivel central SEP-SNTE, adoptan el Reglamento de Escalafón en vigor y se mantienen vigentes todos los derechos de los trabajadores de la educación cuyos servicios fueran transferidos al gobierno estatal.

En 1992, después de sortear múltiples procesos derivados de la descentralización administrativa de la Secretaría de Educación Pública, se crea en Sinaloa la Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

La Comisión Estatal Mixta de Escalafón es un organismo constituido para dictaminar los ascensos de categoría de los trabajadores dependientes de la Secretaría de Educación, afiliados al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, y debe integrarse por cuatro representantes de la Secretaría de Educación Pública, cuatro representantes de la Sección Sindical y un noveno integrante con el carácter de Presidente Árbitro. Las funciones de cada uno de éstos están determinadas en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación.

Este organismo, como institución, es autónomo en sus decisiones, y sus resoluciones sólo podrán ser revocadas o invalidadas por la propia Comisión o resolución expresa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado o de autoridad judicial competente.